1700-12-01

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, que expresamente señala que *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso* se procede a notificar por aviso el Auto No. 412 del 10 de marzo de 2021, **"POR EL CUAL SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS CARLOS DE LA ROSA Y WILSON CIRO DE LA ROSA, PREDIO AJÍ MOLÍO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, cuya parte resolutiva:

DISPONE

**"*ARTÍCULO PRIMERO. - FORMULAR CARGOS contra LUIS CARLOS DE LA ROSA Y WILSON CIRO DE LA ROSA POLO con las Cédulas de Ciudadanía No.5.081.195 Y 7.463.009 respectivamente, propietarios del predio "AJIMOLIO" para la fecha en que se evidenciaron las presuntas afectaciones ambientales, como consta en el certificado de libertad de matrícula inmobiliaria N° 228-3053. Así:*

CARGO ÚNICO: OCUPACIÓN DE CAUCE, CONSISTENTE EN LA OBSTRUCCIÓN DEL CAUCE DE LA CIÉNAGA BUENAVISTA. *Ocupación de cauce de la zona de protección de la Ciénaga de Buenavista por la construcción de un terraplén de una extensión cercana a los 250 metros, dicha zona se encuentra dentro del humedal Ramsar, Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta, en el ecodistrito de Planicie Aluvial; a menos de dos (02) kilómetros del SFFCGSM. Las anteriores actividades se realizaron sin constar con el respectivo permiso de acuerdo a la normatividad vigente, vulnerando lo dispuesto en los artículos 8 literales c y d, 80, 83, 84 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.12.1 y 2.2.1.1.18.2 numeral 1 literal b, del Decreto 1076 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Lo establecido por el Decreto 1541 de 1978 "Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973": Artículos 104 y 204 y lo prescrito por el Decreto 1449 de 1977 "Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley número 135 de 1961 y el Decreto-Ley número 2811 de 1974": Artículo 2 numeral 3. Según los hechos y pruebas que refiere la parte motiva de este acto, agravado por el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1333 de 2009.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Los señores **LUIS CARLOS DE LA ROSA Y WILSON CIRO DE LA ROSA POLO**, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido para ello, dispondrá de diez (10) días hábiles siguientes al día de su notificación, para presentar los respectivos **DESCARGOS** que deberá realizar por escrito y podrá aportar y pedir la práctica de las pruebas que estime pertinentes, conducentes, útiles y necesarias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.*

Al contestar cite Radicado E20225100020984 folios: 1
Destinatario: PREDIO AJI MOLIO Remitente:
CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Usuario Radico: ECORREA Fecha:
10/mayo/202216:15:11

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO: *Los costos y/o gastos que ocasione la práctica de pruebas son de cargo del investigado.*

ARTÍCULO TERCERO. - *Notificar el presente acto administrativo a* ***LUIS CARLOS DE LA ROSA Y WILSON CIRO DE LA ROSA POLO*** *con las Cédulas de Ciudadanía No.5.081.195 Y 7.463.009 respectivamente, o a su apoderado debidamente constituido, en los términos del artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.*

ARTÍCULO CUARTO. - *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite y preparatorio. (Art. 75 de la Ley 1437 de 2011).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General"

Teniendo en cuenta que no fue posible dentro de las investigaciones realizadas, ubicar la dirección de notificación, el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web de la corporación, http://wwww.corpamag.gov.co, y en un lugar de acceso al público de esta entidad, por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015, la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la última fecha.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. La presente citación se fija en lugar visible de CORPAMAG, para dar cumplimiento al mandato del inciso 2 del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (CPACA) por no haber sido posible ubicar una dirección de notificación hoy, 11/05/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Scanned with CamScanner

Subdirector de Gestión Ambiental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. La presente citación "fue desfijada el día 18/05/2022 siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.)

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María Angélica García
Revisó: Eliana Toro / Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez.

Scanned with CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
AUTO No.412 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No. 5247, profirió el acto administrativo: Auto No. 412 de fecha marzo 10 de 2021, donde ordena notificar a: **LUIS CARLOS DE LA ROSA Y WILSON CIRO DE LA ROSA**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente No. 5247, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 412 de fecha marzo 10 de 2021, dentro del Expediente No. 5247, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal Radicado de salida No. 1300-12.01-1564 de fecha 2021-04-30 hoy ____ (día), _____ (mes) ____ de 2022, en la página web de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Anexo.: Oficio No. 1300-12.01-1564 de fecha 2021/04/30

Proyectó: María Angélica García
Revisó: Eliana Toro / Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martínez

Scanned with CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
AL CONTESTAR CITE: 1700 - 12.01 - 1564
Santa Marta, D.T.C.H. 2021-08-20 17:00:30
Destino: LUIS CARLOS DE LA ROSA - WILSON CIRO DE LA ROSA PO
Folios: 1 - Anexos: /
Remitido por: Subdirección de Gestión Ambiental

Señora
LUIS CARLOS DE LA ROSA
WILSON CIRO DE LA ROSA POLO
Predio rural "AJÍ MOLÍO"
Remolino, Magdalena

ASUNTO: Citación para notificación Auto No. 412 de fecha 10 de marzo de 2021 / Exp. No.5247

Respetada señora,

De conformidad con lo establecido en el artículo 68[1] del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 412 proferido en fecha 10 de marzo de 2021, dentro del Expediente No. 5247.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto

[1] *ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Scanned with CamScanner

en el artículo 71[2] de la norma citada. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes / actuaciones a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o acercándose a la ventanilla de radicación ubicada en nuestras oficinas. Le invitamos a hacer uso de la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, herramienta tecnológica que CORPAMAG coloca a su entera disposición como una medida de prevención.

Atentamente,

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Proyectó: Maria Angelica Garcia
Revisó: Eliana Toro / Maricruz Ferrer
Aprobó: Alfredo Martinez

[2] *ARTÍCULO 71. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN. <Aparte tachado derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012> Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito ~~que requerirá presentación personal~~. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*
Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.
En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.

Scanned with CamScanner